

Martes, 5 de abril de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Rosalejo

#### EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2022, junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución, publicado en el B.O.P. n.º 43, de 3 de marzo de 2022, sin que se hubiesen presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme al siguiente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2022 POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	315.192,00 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.000,00 €
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	237.253,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	594.448,00 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	14.000,00 €
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	60.000,00 €
CAPÍTULO VII	RASNFERENCIAS DE CAPITAL	140.270,00 €
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS, EJERCICIO 2022		1.379.163,00 €



Martes, 5 de abril de 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	614.752,00 €
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	429.659,00 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155.431,00 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	177.821,00 €
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS, EJERCICIO 2022		1.379.163,00 €

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

- 1 Secretario/a-Interventor/a.
- 1 Administrativo/a.

#### PERSONAL LABORAL

- 1 Encargado/a de obra Múltiples
- 1 Limpiador/a Dependencias Municipales.
- 1 Conductor/a maquinista.
- 1 AEDL.
- 3 Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo firma la Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).



